



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0853

(05 MAY 2014)

“Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0415, 0416, 0418 y 0444 del 13 de marzo de 2014, mediante las que se conformaron y adoptaron Listas de Elegibles para proveer empleos del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertados a través de la “Convocatoria No.135 de 2012 – INVIMA.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades otorgadas por numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 34 del Acuerdo No. 177 de 2012 y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Carta dispone: *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”.*

Que en desarrollo de la mencionada atribución, se expidió el Acuerdo No. 177 de 2012, adoptando la Convocatoria 135 de 2012, para proveer empleos de carrera del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, modificado por el Acuerdo No. 0295 de 2012.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo No. 177 de 2012, una vez superada la fase de solicitud de correcciones de los resultados consolidados de cada aspirante y para cada una de las pruebas, la CNSC consolidó los resultados, conformó y adoptó en estricto orden de mérito las Listas de Elegibles del Primer Grupo de Empleos convocados a concurso, las cuales fueron publicadas en la web de la CNSC.

Que el Dr. Fabián Ricardo Romero Suárez, Coordinador del Grupo de Talento Humano del INVIMA, mediante oficio 9448 del 25 de marzo de 2014, solicitó a la CNSC revisar el contenido de las Resoluciones 0415, 0416, 0418 y 0444 del 13 de marzo de 2014, indicando para cada una de ellas la presunta inconsistencia presentada.

Que en efecto, una vez revisados dichos actos administrativos se observa que contienen imprecisiones que deben ser corregidas, razón por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del veinticuatro (24) de abril de dos mil catorce (2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución No. 0415 del 13 de marzo de 2014, en el sentido de precisar que cuando la misma se refiera al empleo de Profesional Especializado, Código 2028, identificado en la OPEC con el número 201749, éste corresponde al Grado 18 y no al Grado 20 como en ella se indicó.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0416 del 13 de marzo de 2014, en el sentido de indicar que el nombre completo del elegible que ocupa la posición No. 1 en el empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 20, identificado en la OPEC

Continuación Resolución No. 0853

"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos. 0415, 0416, 0418 y 0444 del 13 de marzo de 2014 por las cuales se conforman y adoptan Listas de Elegibles para proveer empleos del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ofertados a través de la "Convocatoria No. 135 de 2012 - INVIMA."

con el número 201677 es FERNANDO ENRIQUE ARGOTE OVIEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16617685 y no Fernando Enrique Oviedo como se estableció en dicha Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar la Resolución No. 0418 del 13 de marzo de 2014, en el sentido de precisar que cuando la misma se refiera al empleo de Profesional Especializado, Código 2028, identificado en la OPEC con el número 201748, éste corresponde al Grado 18 y no al Grado 20 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución en mención.

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0444 del 13 de marzo de 2014, en el sentido de indicar que el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18 pertenece a la dependencia denominada DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA y no Dirección de Operaciones Sanitarias como en ella se indicó.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., el 05 MAY 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Presidente

Aprobó: Jose E. Acosta R.
Proyectó: Jorge Rodríguez G.
Revisó: Blanca Clemencia Romero A. *BCLA*